



# Resolución Gerencial

N° 068 / 2021-GRP-PECHP-406000

Piura, **21** MAYO 2021

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 088/2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de febrero de 2021, el Certificado de Defunción General N° 2000526204 de fecha 28 de abril de 2021 y, el Memorando N° 147/2021-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial Chira-Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088/2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de febrero de 2021, reconoce al Ing. Luigi Giancarlo Ruíz Quiroga su fecha de ingreso al Proyecto Especial Chira-Piura desde 02 de febrero de 2021, designándolo como Director de Operación y Mantenimiento;

Que, conforme se verifica del Certificado de Defunción General N° 2000526204, expedida por INEI del Ministerio de Salud, se acredita que el señor Luigi Giancarlo Ruíz Quiroga, falleció el 28 de abril de 2021;

Que, mediante Memorando N° 147/2021-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 13 de mayo de 2021, el Especialista del Área de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales y que según el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chira-Piura, en su Artículo 95°.- *"El contrato de trabajo se extingue por las siguientes causas: (...) en el inciso 3): Fallecimiento del Trabajador"*; motivo por el cual esta Área ha elaborado la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales, en cumplimiento al Art. 3° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. N° 001-97-TR y en aplicación al Art. 106° del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) que establece: *"Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura", inciso 1) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes"*;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el periodo comprendido entre 02 de febrero al 28 de abril de 2021, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el récord trunco por 60 días trabajados, Gratificación Trunca de julio y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 y Decreto Supremo N° 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 028/2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 15 de enero de 2020;



# Resolución Gerencial

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales a favor de los causahabientes del Señor **LUIGI GIANCARLO RUÍZ QUIROGA**, cuyo monto total asciende a la cantidad de: **Seis Mil Trescientos Sesentisiete y 57/100 (S/. 6,367.57)**, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que demande la ejecución de la presente resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| Pliego                          | : | 457 Gobierno Regional Piura.                           |
| Unidad Ejecutora                | : | 004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.      |
| Proyecto                        | : | 2000270 Gestión de Proyectos.                          |
| Acción de Inversión             | : | 6000016 Gestión y Administración                       |
| Asignación Específica detallada | : | 6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal. |
| Fuente de Financiamiento        | : | Recursos Ordinarios.                                   |

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura; y notificar la presente resolución con las formalidades de Ley, en su domicilio Calle Cura Mori N° 398 A.H. Santa Rosa - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
ING. CARLOS ANGEL RODRIGUEZ VILLALTA  
GERENTE GENERAL

